

SE-70



Florencia, 04 AGO. 2017

CIRCULAR No. 00120

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Reporte de Horas Extras

El reporte de las Horas extras laboradas por docentes, coordinadores y administrativos, se debe realizar los primeros cinco (5) días de cada mes. No se deben dejar acumular. Lo que indica claramente que las horas extras reportadas son las del mes inmediatamente anterior. Es importante precisar que las horas extras a cancelar deben estar autorizadas por la Secretaría de Educación con anterioridad a la ejecución de las mismas.

Además se recuerda, que una vez atendida la necesidad del servicio en los establecimientos educativos, el directivo docente debe suspender inmediatamente las horas extras asignadas y reportar la novedad a la Dirección Administrativa y Financiera de la SEDC.

Cordialmente,


NELCY CUELLAR IBAÑEZ

Revisó: AMINTA CEDEÑO OSPINA 
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Radicado:

Copia:

Anexos:

Transcriptor o proyectó:  Jackeline Peralta Jiménez